

**EL ROYO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización, con carácter privativo de los edificios, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ARTÍCULO 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa de aprovechamiento especial o utilización privada de locales públicos la utilización de los siguientes recursos:

- Salón de usos múltiples de El Royo
- Salón social de Derroñadas
- Salón social de Langosto
- Salón social de Hinojosa de la Sierra
- Salón social de Vilviestre de los Nabos
- Salas y dependencias varias (Biblioteca municipal sala de marionetas, sala de juntas obrador y centro micológico)
- Mobiliario

ARTÍCULO 4.- Cuota tributaria

La cuantía de la tasa reguladora en esta ordenanza será la siguiente:

SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL ROYO

CARACTERÍSTICAS	USO A QUE SE DESTINA	TASAS/DÍA		
		<i>Empadronados</i>	<i>Vinculados al municipio</i>	<i>Otros</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Sup. Útil: 233,20 • Escenario: 38,40 	Verbenas, conciertos o similares	180,00 €	250,00 €	500,00 €
	Banquetes de bodas o celebraciones similares	180,00 €	250,00 €	500,00 €
<ul style="list-style-type: none"> • Megafonía • Calefacción • Mobiliario 	Reuniones de trabajo, conferencias, cursos u otros	0,00 €	150,00 €	250,00 €
	Incremento por uso de calefacción	50,00 €	50,00 €	50,00 €
Fianza: 50% de la tasa con un mínimo de 50 €				

BOPSO-68-12062026



SALONES SOCIALES:

PUEBLO/ CARACTERÍSTICAS	USO A QUE SE DESTINA	TASAS/DÍA		
		<i>Empadronados</i>	<i>Vinculados al municipio</i>	<i>Otros</i>
Derroñadas: • Sup. Útil: 44,41	Verbenas, conciertos o similares	0,00 €	100,00 €	250,00 €
Langosto: • Sup. Útil: 37,44	Banquetes de bodas o celebraciones similares	0,00 €	100,00 €	250,00 €
Hinojosa de la Sierra: • Sup. Útil: 60,20	Reuniones de trabajo, conferencias, cursos u otros	0,00 €	100,00 €	250,00 €
Vilviestre de los Nabos: • Sup. Útil: 68,32	Cumpleaños infantiles	0,00 €	30,00 €	150,00 €
Fianza: 50% con un mínimo de 50 €				

<i>Servicio</i>	<i>Precio</i>
Renta mensual (1)	400 €
Renta por horas (2)	8 €
Renta anual (pago único) (1)	4.400 €
Almacén de Materiales/mes	6 €
Almacén Seco/mes	8 €
Almacén refrigerado/mes	12 €
Almacén congelado/mes	19 €
Coworking	Ver tabla adjunta

(1) Incluye una jornada de trabajo de 7 horas cada semana, en una sala obrador.

(2) Con un máximo de 7 horas semanales, ocupaciones mayores durante mas de un mes, obliga a un alquiler mensual permanente.

El coste por almacenamiento se refiere por posición básica unitaria definida en el acuerdo entre Ayuntamiento y usuario.

necesidades mayores serán estudiadas de manera personalizada para garantizar la no exclusividad, ni en tiempo ni en espacio, de uso del obrador y se aplicarán tarifas progresivas por volumen de uso.

Igualmente se estudiarán y valorarán de forma personalizada encargos I+D+I, estudios de mercado y planes de negocio.

El costo variable por consumo de energía se facturará en base a lecturas de contadores tomadas por los usuarios, o estimaciones teóricas si no existieran medidas.

La concesión de servicios solicitados queda supeditada a la disponibilidad de recursos.

2.- Tarifas para espacios de coworking:

Los espacios de coworking del Obrador se ponen a disposición de los clientes bajo las siguientes tarifas y condiciones. Este planteamiento busca fomentar el uso por el mayor número de empresas y emprendedores del mundo rural, incrementando el costo por cada persona adicional si una empresa tiene más de una persona utilizando los servicios.

BOPSO-68-12062026



Tarifas de coworking

Tipo	1ª Persona	2ª Persona (30% incremento)	3ª Persona (30% incremento)	4ª Persona (30% incremento)
Coworking permanente/ mes	150 €	195 €	253,5 €	329,55 €
Coworking por horas	5 €	6,5 €	8,45 €	10,985 €

Descuentos para coworking permanente

Tipo de descuento	1ª Persona	2ª Persona (20% incremento sobre descuento base)	3ª Persona (20% incremento sobre descuento base)	4ª Persona (20% incremento sobre descuento base)
Empadronado en El Royo/mes	66,66% 50 €	+20% 60 €	+20% 72 €	+20% 86,4 €
Vinculado a El Royo/mes	33,33% 100 €	+20% 120 €	+20% 144 €	+20% 172,8 €

Adicionalmente, se aplica un descuento del 20% sobre las tarifas publicadas para empresas con liderazgo femenino (más del 50% de la representatividad corresponde a mujeres).

Reserva salas reuniones..... 10,00 euros /día

3.-Tarifas por uso de maquinaria

Siguiendo el principio de economía colaborativa cada usuario del obrador comunitario podrá hacer uso de maquinaria propiedad de otro usuario, previa autorización de disponibilidad de dichas máquinas para uso por terceros. El costo de alquiler por el uso de la maquinaria dependerá de cada una de las empresas propietarias de la misma. Estas empresas cederán la administración de los equipos al Obrador, y este cobrará un porcentaje del 12% por el servicio sobre lo que paguen los clientes que usen dichos equipos bajo el concepto de pago por uso.

Las presentes tarifas serán revisadas anualmente en función de la evolución del uso del obrador

PRÉSTAMO DE MOBILIARIO

	TASAS/DÍA		
	Empadronados	Vinculados al municipio	Otros
Silla	0,00 €	0,25 €	1,00 €
Mesa de comida o equivalente	0,00 €	1,00 €	4,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Royo, 9 de junio de 2026. – El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra

1230